



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -**

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 122-2020-GSPyGA-MPPA-A

Aguaytía, 24 de agosto del 2020.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4810-2020, de fecha 14 de agosto 2020, Informe N° 271-2020-SGCF-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 18 de agosto 2020, sobre **Cierre Definitivo de Establecimiento** por ende **Baja de Licencia de Funcionamiento N° 042-2018-GSPGA-SGCyF-MPPA-A**, solicitado por **TOMAS MINCHAN AYAYPOMA**, con domicilio en el Jr. Andahuaylas, Mz S – Lt. 18 de la ciudad de Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 y modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 12° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 establece que "El titular de la actividad, mediante comunicación simple deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, *dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento*, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Artículo 10° de la presente Ley. *Dicho procedimiento es de aprobación automática.*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4810-2020, de fecha 14 de agosto 2020, el administrado **TOMAS MINCHAN AYAYPOMA**, solicita **CIERRE DEFINITIVO DE ESTABLECIMIENTO** por ende **BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 042-2018-GSPGA-SGCyF-MPPA-A**, de fecha 24 de agosto 2018 para el funcionamiento de **VENTA DE ELECTRODOMESTICOS**, ubicado en Jr. Andahuaylas, Mz S – Lt. 18; por motivos de razón social.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A, de fecha 05 de febrero 2017 se aprobó la **ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad - TUPA 2017, documento normativo donde se encuentran los procedimientos administrativos para con los administrados.

Que, mediante Informe N° 271-2020-SGCF-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 18 de agosto 2020 la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización, comunica que es **PROCEDENTE** lo peticionado por el administrado, por cuanto cumple con todos los requisitos establecidos en el procedimiento N° 124 del TUPA institucional que consta en: 1. Solicitud presentado por el titular – FUT, 2. Devolución de la Licencia de Funcionamiento original de apertura; disponiéndose las medidas del caso y observándose el debido procedimiento administrativo **NOTIFIQUESE** el acto resolutorio a **TOMAS MINCHAN AYAYPOMA**, para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -**

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR de BAJA la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 042-2020-GSPGA-SGCyF-MPPA-A, de fecha 24 de agosto 2018, para el funcionamiento de VENTA DE ELECTRODOMESTICOS ubicado en Jr. Andahuaylas, Mz S – Lt. 18 Aguaytía; conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro de BAJA de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 042-2018-GSPGA-SGCyF-MPPA-A, que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
=AGUAYTIA=



Ing. José Antonio Calderon Neyra
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL